

# 40

Fecha de presentación: julio, 2023  
Fecha de aceptación: octubre, 2023  
Fecha de publicación: diciembre, 2023

## SISTEMA INFORMÁTICO

PARA LA GESTIÓN HUMANIZADA DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD

### COMPUTER SYSTEM FOR THE HUMANIZED MANAGEMENT OF INDIVIDUALS DEPRIVED OF LIBERTY

Diego Fernando Coka Flores <sup>1</sup>

E-mail: [ut.diegocoka@uniandes.edu.ec](mailto:ut.diegocoka@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0844-9614>

Jairo Mauricio Puetate Paucar <sup>1</sup>

E-mail: [ut.jairopuetate@uniandes.edu.ec](mailto:ut.jairopuetate@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9904-1897>

Rosa Evelyn Chugá Quemac <sup>1</sup>

E-mail: [ut.rosachuga@uniandes.edu.ec](mailto:ut.rosachuga@uniandes.edu.ec)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7054-5530>

<sup>1</sup> Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Tulcán. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Coka Flores, D., F., Puetate Paucar, J., M. & Chugá Quemac, R., E. (2023). Sistema informático para la gestión humanizada de personas privadas de la libertad. *Universidad y Sociedad* 15(S3), 398-408.

#### RESUMEN.

El artículo propone la implementación de un sistema informático para mejorar el control en la distribución de personas privadas de la libertad, buscando garantizar el respeto a los derechos fundamentales y facilitar la rehabilitación. Se destaca la necesidad de corregir errores en la ejecución de la pena y evitar que el sistema se convierta en una medida de autodefensa, intensificando comportamientos de supervivencia y violencia. El estudio utiliza métodos jurídicos y cualitativos para analizar la vulneración de derechos en el centro de detención de Tulcán, evidenciando deficiencias en la infraestructura. Se entrevistó al personal penitenciario para comprender los desafíos actuales. El sistema informático propuesto se presenta como una solución necesaria para mejorar la gestión del sistema, garantizando el respeto a los derechos ciudadanos y la seguridad jurídica. Se subraya la importancia de abordar la salud mental de los reclusos.

**Palabras clave:** Sistema informático, rehabilitación, vulneración de derechos, personal penitenciario, seguridad jurídica.

#### ABSTRACT.

The article proposes the implementation of a computer system to enhance control in the distribution of incarcerated individuals, aiming to ensure respect for fundamental rights and facilitate rehabilitation. Emphasis is placed on the need to rectify errors in sentence execution and prevent the system from becoming a self-defense measure, thereby escalating survival and violence behaviors. The study employs legal and qualitative methods to analyze rights violations at the Tulcán detention center, revealing deficiencies in infrastructure. Interviews with prison staff were conducted to comprehend current challenges. The proposed computer system emerges as a necessary solution to enhance system management, ensuring respect for citizens' rights and legal security. The importance of addressing the mental health of inmates is underscored.

**Keywords:** Computer system, rehabilitation, rights violation, prison staff, legal security.

## INTRODUCCIÓN.

A lo largo de la historia, las personas han mostrado comportamientos que desafiaban las normas y reglas establecidas en diversas sociedades. Tales acciones, consideradas negativas o contrarias a las leyes, suelen acarrear castigos que variaban ampliamente. Estos castigos incluyen desde la horca, la lapidación, el descuartizamiento y los latigazos hasta la humillación pública, la pena de muerte o el destierro. Estas consecuencias se aplicaban como respuesta a actos clasificados como crímenes, a menudo utilizando instrumentos legales como el Código de Hammurabi o la Ley del Talión (Khambadkone, 2018).

Hoy en día, la sanción legal más grave impuesta por la mayoría de las leyes a nivel mundial es la privación de libertad (LeMasters et al., 2022). *most studies measure incarceration alone and miss additional exposure to the criminal legal system over time. We evaluated adult criminal legal sanctions – inclusive of arrests, charges, probation, incarceration – from ages 18–35 and inequities by juvenile sanctions and race. Methods Using the National Longitudinal Survey on Youth 1997, a nationally representative data set of adolescents followed into their mid-thirties (1997–2017. Aunque en algunos países, está regulada la pena capital que resulta en la pérdida de la vida y se espera en las conocidas áreas de condenados, también denominadas corredores de la muerte en prisiones. Profundizando y mirando hacia atrás en el tiempo, los centros de reclusión o prisiones surgieron hace cerca de 300 años, coincidiendo con la Revolución Industrial.*

El sistema penitenciario en Ecuador ha experimentado una crisis social y diversos cambios a lo largo del tiempo. Debido precisamente, a los marcos legales, ya sean constitucionales, orgánicos u ordinarios. Estos marcos han marcado diferentes transformaciones en la búsqueda de una auténtica rehabilitación y reintegración social. Sin embargo, la constitución que entra en vigor a partir del año 2008 marca un punto importante en la garantía de derechos para todas las personas en igualdad de condiciones sin discriminación. Este enfoque se basa directamente en los principios establecidos por la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, priorizando el respeto a los derechos fundamentales de los individuos en las disposiciones legales del país (Mondragón et al., 2020).

Históricamente, se ha intentado rehabilitar a individuos que han cometido delitos, junto con el desarrollo de marcos normativos que faciliten su reintegración social. Sin embargo, esta tarea ha quedado más como una esperanza inalcanzable. Esto se debe al hacinamiento en las cárceles, conllevando a una violación de los derechos

fundamentales de las personas privadas de la libertad. La situación ha puesto en peligro el sistema de rehabilitación debido a la constante violencia dentro de estos centros. Este problema no solo afecta a nivel nacional, sino que se extiende a varios países en América Latina y otros lugares del mundo. Lo cual se refleja en noticias internacionales sobre muertes ocurridas en cárceles, ya sea por disturbios, conflictos personales o por la precaria atención médica y la falta de instalaciones que cumplan con los estándares básicos de salubridad y servicios como el suministro de agua potable.

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) ecuatoriano establece que los centros de rehabilitación social tienen como finalidad la rehabilitación integral de las personas privadas de la libertad. Además de la reinserción en la sociedad, desarrollo de las capacidades y cumplimiento de las responsabilidades de estas personas para ejercer sus derechos al momento de recuperar su libertad (COIP, 2019).

Durante el 2021, se produjo un aumento significativo de incidentes violentos en las cárceles del país, lo que provoca 280 fallecimientos de reclusos y cientos de heridos. Esto puso de manifiesto la falta de atención adecuada para los detenidos. Las víctimas no solo incluyeron a personas encarceladas por delitos graves, sino también a aquellas detenidas por infracciones de tráfico menores o asuntos personales (González & Armijos, 2021).

La constitución de la República del Ecuador establece en su artículo 11 numeral 2 que “todas las personas son iguales y gozan de los mismos derechos, deberes y oportunidades”. Por otra parte, el artículo 35 determina que las personas privadas de libertad pertenecen a un grupo de atención prioritaria, por lo cual deben tener preferencia dentro del marco jurídico ecuatoriano para la protección de derechos. Así también en el artículo 51 numeral cuatro se consideran derechos específicos que deben ser protegidos, “se debe contar con los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar su salud integral en los centros de privación de libertad.” (Constitución, 2008). Sin embargo, en la práctica se observan muchos amotinamientos que han cobrado innumerables vidas. Manifestándose en el contexto del irrespeto de los derechos de las personas privadas de libertad, en protesta de falta de medicamentos, alimentación adecuada y al menos las mínimas normas de salubridad en estos centros.

El artículo 201 de la constitución establece que el sistema de rehabilitación social tiene como finalidad la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente. Con el propósito de reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad

y la garantía de sus derechos (Constitución, 2008). Se debe tomar en cuenta que las penas están encaminadas no estrictamente al castigo, sino que buscan un verdadero proceso de rehabilitación para lograr una reinserción adecuada de estos individuos ante la sociedad. De la mano de un sistema de justicia eficaz que propicie la efectiva reparación integral de las víctimas frente al daño causado y de esta manera se puedan reducir los índices de delito en el país. Cumpliendo con un verdadero proceso de rehabilitación de aquellas personas que han causado daño en su momento, pero que con una adecuada rehabilitación se podrían reinsertar en la sociedad de manera adecuada e inclusive poder trabajar dignamente, haciendo cumplir lo que establece la constitución. Pero es aquí donde se presenta la primera problemática social en Ecuador. Lo dicho solo se convierte en letra muerta del ordenamiento jurídico, ya que no se aplica de manera adecuada debido a diversas circunstancias sociales. Esto desencadena procesos fallidos de rehabilitación y reinserción social, provocando más olas de violencia dentro de los centros penitenciarios y vulnerando los derechos de los privados de la libertad, sin desmerecer el grado de culpabilidad que se le otorgue a cada uno de ellos.

El código orgánico integral penal (COIP) en su artículo cuatro manifiesta que “las personas privadas de la libertad conservarán la titularidad de sus derechos humanos con las limitaciones propias de la privación de la libertad y serán tratadas con respeto a su dignidad como seres humanos, se prohíbe el hacinamiento” (COIP, 2019). Se debe tomar en cuenta que la finalidad de la normativa penal no debe ir encaminada al castigo solamente sino que también se debe pensar en la reparación integral de las víctimas como también el verdadero proceso de rehabilitación y reinserción social dentro de los centros de privación por lo cual el tiempo que pasen ellos dentro del mismo debe ser aprovechado de manera positiva para instruirle sobre cómo ganarse la vida sin necesidad de delinquir, y al reincorporarse a la sociedad opte por un ritmo de vida adecuado sin causar daño a los ciudadanos.

El centro de detención en la ciudad de Tulcán, según un informe de la Defensoría del Pueblo en 2017, tiene una capacidad máxima de 360 personas. Sin embargo, el registro actualizado al 3 de marzo de 2022 muestra que hay 838 personas privadas de libertad, lo que supera significativamente la capacidad de la infraestructura física. Es crucial considerar que el 65% de esta población carcelaria son individuos extranjeros, una situación atribuible a la mayor movilidad humana en la zona fronteriza de Tulcán y la provincia de Carchi en comparación con otras áreas de Ecuador (González & Armijos, 2021).

El inadecuado hacinamiento y la sobrepoblación carcelaria han generado que los reclusos tengan mayor rango poblacional de acción frente al limitado grupo de guías penitenciarios. Con la baja disponibilidad de armas, limitan un efectivo cuidado y control de estos centros. Tomando en cuenta que gran cantidad de armas, celulares, electrodomésticos entre otros ingresan a diario en estos centros penitenciarios. Lo cual deja en descubierto la ineficacia del sistema de control de personas y objetos que ingresan a estos centros. De esta manera se ha desencadenado un alto índice de violencia interna entre los privados de la libertad por cuestiones de poder y control. Lo que los convierte en espacios donde la delincuencia opera y da órdenes hacia el exterior para el cometimiento de actos ilícitos que perjudican a la sociedad.

En el 2021 la crisis carcelaria dentro del país sufre varias olas de violencia debido a los amotinamientos y disturbios. Los cuales dejaron como evidencia a Ecuador frente a la comunidad internacional y la preocupación que afrontaba el país por los eventos de vulneración de derechos. Uno de los primeros eventos se registró en el mes de febrero causando la muerte de 79 personas privadas de libertad, de los cuales 44 personas correspondían a la cárcel del Turi en la ciudad de Cuenca, 31 privados de libertad correspondían a la regional del Guayas, 8 a Cotopaxi y 6 a la penitenciaría del litoral. Tomando en cuenta que también se registraron ciertos actos de violencia en los otros centros penitenciarios a nivel nacional, sin embargo, no se registraron fallecimientos, pero si heridos considerables, lo cual puso en tela de descubierto una posible conspiración nacional de amotinamiento en rechazo a las diferencias políticas del gobierno y la falta de atención a las personas privadas de la libertad (PRIMICIAS, 2023).

La documentación de las entradas y salidas de individuos detenidos en el cantón Tulcán se lleva a cabo manualmente, ya que no se dispone de un sistema digital para la entrada de datos que permita agilizar y mejorar la precisión de la información. Este enfoque coordinado con la función judicial busca garantizar la seguridad jurídica, la eficiencia y la prontitud en los diversos casos que afectan los derechos de los individuos privados de la libertad. El propósito subyacente es aliviar la congestión en las instalaciones de detención. Dado que numerosas personas, privadas injustamente de su libertad debido a la falta de acceso a una justicia efectiva, comparten espacio con individuos condenados por diversos delitos. En muchos casos, la asignación incorrecta de estos individuos conlleva a una ausencia de separación adecuada entre aquellos que han sido sentenciados y aquellos que han incurrido en infracciones menores.

Dada la consideración previa, el presente artículo busca proponer la implementación de un sistema informático digitalizado con el fin de mejorar el control en la distribución de personas privadas de la libertad. Este enfoque tiene como objetivo principal garantizar un mayor respeto a sus derechos fundamentales y facilitar una rehabilitación y reinserción social efectiva, adaptadas al nivel de peligrosidad o sanción impuesta a cada individuo. La intención es corregir posibles errores asociados con la ejecución de la pena, evitando que este proceso se convierta en una medida de autodefensa y protección contra pandillas presentes en dichos centros, lo cual podría dar lugar a comportamientos de supervivencia y violencia intensificados. Se reconoce que estas circunstancias podrían desencadenar una deterioración psicológica y emocional en la persona privada de la libertad, lo que, al reintegrarse a la sociedad, puede manifestarse en patrones violentos con potenciales repercusiones negativas para la comunidad en general.

## MATERIALES Y MÉTODOS.

El proceso de investigación científica comprende un método que permita analizar jurídicamente la vulneración de derechos en los centros de privación de la libertad y sus efectos frente a la sociedad. Por lo cual la presente investigación se enmarcó a través del empleo de métodos jurídicos que permiten el análisis y la interpretación de las fuentes del Derecho. En particular la Constitución del Ecuador como la Declaración Universal de los Derechos Humanos. También el apoyo de tratados e instrumentos internacionales ratificados por Ecuador, entre otras normativas. De igual manera, se utilizó la modalidad cualitativa, en cuanto permitió recopilar información procedente de material bibliográfico, libros, tesis, artículos científicos, blogs, revistas, y publicaciones de varios autores, quienes mantienen distintas definiciones y posturas referente al tema de estudio. Por tal motivo, se vinculó dichos postulados con la información y el conocimiento para la interpretación hermenéutica y positivista sobre los derechos, como también los textos y la revisión bibliográfica en el contexto nacional e internacional en referencia a los acontecimientos sociales que vive el país por los altos índices de violencia (Arévalo et al., 2020).

Para determinar la existencia de vulneración de derechos en los Centros de Privación de la Libertad del cantón Tulcán, fue necesario aplicar el método deductivo-inductivo (Salinas, 2012), ya que se rige bajo la premisa de la investigación que parte de lo general a lo particular tomando en cuenta los Derechos Humanos y aterrizándolo en la normativa ecuatoriana. Partiendo de la Constitución, Leyes Orgánicas, Decretos y Sentencias vinculantes, de

manera que se establece una solución en cuanto se refiere al análisis jurídico, ampliando a los Derechos Humanos a nivel internacional.

Se empleó el enfoque metodológico jurídico para llevar a cabo un análisis que permitiera comprender el funcionamiento de los centros de privación de la libertad y los derechos fundamentales que les asisten (Cortez, 2018) (Calder et al., 2023). Para ello, fue esencial examinar diversas fuentes tanto internacionales como nacionales, abordando perspectivas que han contribuido a establecer una conexión desde el paradigma jurídico hacia el ámbito social. Este proceso ha posibilitado establecer, a través de criterios a favor o en contrapuesta, los lineamientos de un análisis jurídico (Nizama & Nizama, 2020) que busca impulsar progresivamente el desarrollo del Derecho Constitucional y los Derechos Humanos en el contexto de la legislación ecuatoriana. El objetivo subyacente es contribuir al mejoramiento continuo de los centros de privación de la libertad, así como a la administración de justicia. Al tiempo que se busca soluciones que garanticen los derechos ciudadanos y la seguridad jurídica, sin descuidar la seguridad ciudadana y la promoción de la convivencia pacífica.

En el contexto de la presente exposición, se requirió la aplicación del método descriptivo (Guevara et al., 2020), dado el énfasis en el garantismo de derechos en Ecuador para personas privadas de la libertad. Este tema ha sido abordado desde diversos enfoques y ha encontrado aplicación en varias áreas; sin embargo, su implementación en el ámbito jurídico demanda mejoras sustanciales. Estas mejoras son necesarias para lograr una aplicación efectiva y una distribución adecuada de los individuos privados de la libertad, sin infringir sus derechos, y para fomentar un genuino proceso de rehabilitación social. Se busca mantener el respeto a los principios de igualdad, aunque contrapuestos por la prevalencia de los derechos colectivos sobre los individuales. Este enfoque, a su vez, tiene el potencial de generar una reducción significativa de la violencia en la sociedad, siempre y cuando se mejoran las condiciones de los privados de la libertad a través de un proceso de rehabilitación apropiado, asegurando así una reintegración exitosa en la sociedad.

Para la recolección de información, se utilizó una entrevista estructurada, diseñada específicamente con un cuestionario para preservar la privacidad de las respuestas. La entrevista permitió obtener datos relevantes del personal penitenciario y sus funcionarios. Se elaboró con el propósito de determinar las causas fundamentales por las que es necesario implementar un sistema informático digitalizado con el fin de mejorar el control en la distribución de personas privadas de la libertad.

1. ¿Cómo describiría el proceso actual de control en la distribución de personas privadas de la libertad en la institución?
2. ¿Cuáles considera que son los principales desafíos o problemas asociados con el sistema actual de gestión de internos?
3. En su experiencia, ¿ha notado situaciones donde la falta de un control efectivo haya afectado los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad?
4. ¿Qué medidas o protocolos existen actualmente para adaptar la rehabilitación y reinserción social al nivel de peligrosidad o sanción impuesta a cada individuo?
5. ¿En qué medida cree que la falta de un sistema informático digitalizado podría contribuir a posibles errores en la ejecución de la pena?
6. ¿Ha observado situaciones en las que el proceso de ejecución de la pena se convierte en una medida de autodefensa y protección contra pandillas presentes en los centros penitenciarios?
7. ¿En qué medida considera que la falta de control puede contribuir a comportamientos de supervivencia y violencia intensificados entre los privados de la libertad?
8. ¿Cómo evalúa la situación psicológica y emocional de las personas privadas de la libertad y cómo podría influir en su reintegración a la sociedad?
9. ¿Ha notado una discrepancia significativa entre la capacidad establecida para el centro de privación y la cantidad real de personas ingresadas?
10. ¿Cómo afecta la presencia de un gran número de personas de nacionalidad extranjera a la gestión de la institución? ¿Cómo influye esto en la capacidad y recursos disponibles?
11. ¿Qué medidas se están tomando actualmente para abordar la situación de personas extranjeras que deseen acogerse al beneficio de repatriación?
12. ¿Cómo perciben los privados de la libertad las condiciones carcelarias en comparación con sus países de origen, según su experiencia o interacción con ellos?
13. ¿Cuáles serían, desde su perspectiva, los beneficios más significativos de la implementación de un sistema informático digitalizado en términos de control y gestión penitenciaria?
14. ¿Qué desafíos anticipa en la implementación de un sistema informático y cómo cree que podrían abordarse eficazmente?
15. ¿Cómo podría un sistema informático contribuir a garantizar los derechos ciudadanos y la seguridad

jurídica, sin descuidar la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica entre los privados de la libertad?

Población y muestra: La población en la presente investigación estuvo comprendida por 50 individuos del personal penitenciario de la cárcel de Tulcán. Se tomó en cuenta a guardias de seguridad, administrativos, psicólogos, trabajadores sociales y otros especialistas encargados de la gestión y rehabilitación de personas privadas de la libertad.

Esta decisión de abarcar una variedad de roles dentro del personal penitenciario tiene como objetivo captar perspectivas y experiencias diversas, permitiendo una comprensión más integral de los desafíos y oportunidades que enfrenta el sistema carcelario en la cárcel de Tulcán. La inclusión de estos profesionales diversificados no solo enriquece la investigación al proporcionar una visión multidimensional, sino que también garantiza que se aborden las complejidades inherentes a la gestión de una población penitenciaria de manera integral.

La elección de considerar a estos diversos perfiles de trabajadores penitenciarios refleja el compromiso de la investigación con la representatividad y la exhaustividad al explorar las percepciones, desafíos y sugerencias desde distintas perspectivas dentro de la institución carcelaria. Este enfoque integral busca contribuir a la formulación de recomendaciones y propuestas que puedan abordar de manera efectiva las complejidades y necesidades específicas del sistema penitenciario en la cárcel de Tulcán.

Para determinar el tamaño de la muestra en una población finita, se empleará la siguiente ecuación (ver ecuación 1).

$$n = \frac{Z^2 pq N}{E^2 (N - 1) + Z^2 pq} \quad (1)$$

Donde:

$N = 50$  (tamaño de la población finita)

Sustituyendo los valores en la ecuación 1, se obtuvo como número de muestra ( $n$ ) a un total de 33 personas.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN.

Como paso inicial en el proceso de investigación, se adopta por realizar un diagnóstico de la situación actual en la cárcel de Tulcán, centrándose en el control de la distribución de personas privadas de la libertad. A través de la aplicación del cuestionario a la muestra seleccionada, se lograron identificar diversas consideraciones de interés en respuesta a cada pregunta formulada. Estas consideraciones se detallan a continuación y sirven como introducción al análisis de la necesidad de implementar

un sistema informático. Dicho sistema se propone con el objetivo de asegurar un mayor respeto a los derechos fundamentales y facilitar una rehabilitación y reinserción social efectiva, adaptadas al nivel de peligrosidad o sanción impuesta a cada individuo. La finalidad es corregir posibles errores relacionados con la ejecución de la pena, evitando que este proceso se transforme en una medida de autodefensa y protección contra pandillas presentes en dichos centros, ver figura 1.



Figura 1: Características del proceso de gestión en la cárcel de Tulcán.

Fuente: Elaboración propia a partir de las respuestas de la pregunta 1 del cuestionario.

El proceso actual de control en la distribución de personas privadas de la libertad se caracteriza por ser principalmente manual. Dicha característica implica un seguimiento detallado, pero también conlleva ciertas limitaciones en términos de eficiencia y agilidad. La asignación de reclusos se realiza considerando diversos factores, pero la falta de un sistema informático dificulta la precisión y adaptabilidad necesarias para hacer frente a la dinámica poblacional de la institución. Este método manual, aunque ha sido tradicionalmente utilizado, presenta desafíos significativos en la actualidad, especialmente considerando la complejidad y la rapidez con la que cambian las condiciones en el entorno penitenciario.

Respecto a la pregunta 2 del cuestionario aplicado los entrevistados manifestaron:

- Uno de los desafíos fundamentales del sistema actual de gestión de internos radica en la falta de eficiencia derivada de procesos manuales, lo que contribuye a retrasos en la asignación y distribución de reclusos, afectando la operatividad diaria de la institución.
- La sobrepoblación en relación con la capacidad establecida para el centro penitenciario es un problema significativo. Esto no solo dificulta la aplicación efectiva

de programas de rehabilitación, sino que también genera tensiones y riesgos en términos de seguridad.

- La adaptación insuficiente de los programas de rehabilitación a la peligrosidad o sanción impuesta a cada individuo se presenta como un desafío, limitando la efectividad de las intervenciones para la reinserción social de los reclusos.
- La falta de un sistema informático que permita una gestión más integral y coordinada impide un seguimiento preciso de los internos, lo que resulta en la pérdida de información crítica y dificulta la toma de decisiones informadas.
- Errores asociados con la ejecución de la pena son un problema potencial, ya que la falta de un sistema más avanzado da lugar a malentendidos, asignaciones incorrectas y, en última instancia, a la vulneración de derechos de los privados de la libertad.
- La autodefensa y protección contra pandillas dentro de los centros penitenciarios son desafíos adicionales, ya que la falta de control efectivo fomenta comportamientos de supervivencia y violencia intensificados entre los internos.
- La ausencia de una separación adecuada entre personas con diferentes niveles de peligrosidad o sanciones contribuye a la generación de conflictos internos y a un ambiente carcelario más tenso y peligroso.

Con relación a la pregunta 3 los entrevistados concuerdan en que han observado situaciones en las que la falta de un control efectivo ha resultado en asignaciones injustas de reclusos, afectando directamente el derecho a un trato justo y equitativo. Se han generado demoras en la atención médica y servicios básicos para algunos internos, afectando su derecho a la salud y condiciones de vida dignas. Han presenciado situaciones de violencia y conflictos internos, comprometiendo el derecho a la integridad personal de los privados de la libertad. La falta de un monitoreo adecuado ha permitido la proliferación de actividades ilícitas dentro de la institución, afectando los derechos de los internos a vivir en un entorno seguro y libre de amenazas. Manifiestan que han presenciado trato discriminatorio hacia ciertos grupos de internos, vulnerando su derecho a la igualdad y no discriminación. La insuficiente supervisión ha contribuido a que algunos reclusos sufran represalias y abusos por parte de otros internos, afectando su derecho a vivir libre de tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Teniendo en cuenta la pregunta 4, los encuestados confirman que actualmente:

- No cuentan con un enfoque de rehabilitación que considere el nivel de peligrosidad de cada individuo.

- No existen protocolos que evalúen el historial delictivo y la peligrosidad de cada interno al ingresar, por lo que no pueden llevar a cabo la asignación a programas de rehabilitación específicos según su perfil de riesgo y necesidades particulares.
- No se han implementado medidas que busquen adaptar los programas de reinserción social a la gravedad de la sanción impuesta. En tal sentido deberían brindar intervenciones más intensivas para aquellos con condenas más severas.
- Los protocolos actuales no incluyen evaluaciones periódicas del progreso de cada interno, lo que dificulta ajustes en los enfoques de rehabilitación según la evolución de su comportamiento y nivel de peligrosidad.
- No se cuenta con medidas que permiten identificar factores de riesgo específicos para la reincidencia.
- No cuentan con un enfoque integral que incorpore la evaluación psicológica y social de cada interno.
- Los protocolos actuales no contemplan la participación activa de profesionales, como psicólogos y trabajadores sociales, en el diseño de estrategias de rehabilitación personalizadas, considerando la peligrosidad y sanción impuesta a cada individuo.

La carencia de un sistema informático digitalizado tiene un impacto significativo en la ejecución de la pena, ya que la dependencia de métodos manuales aumenta la probabilidad de cometer errores en varias etapas del proceso penitenciario. La falta de automatización resulta en asignaciones incorrectas de internos, dificultades en el seguimiento preciso de la evolución de cada caso y la posibilidad de malentendidos en la interpretación de la información relevante. Por otro lado, contribuye a la pérdida de datos cruciales, lo que afecta la toma de decisiones informadas y, en última instancia, compromete la efectividad y equidad en la ejecución de la pena. La implementación de un sistema informático digitalizado se presenta como una solución necesaria para minimizar estos riesgos y garantizar una gestión penitenciaria más eficiente y precisa. Todo lo anterior en consecuencia a las respuestas obtenidas de la pregunta 5 del cuestionario.

Referente a la pregunta 6 del cuestionario los entrevistados concuerdan en que han observado situaciones donde los internos, ante la falta de medidas efectivas de seguridad, recurren al proceso de ejecución de la pena como una medida de autodefensa para protegerse de amenazas y conflictos internos.

Teniendo en cuenta la pregunta 8, los entrevistados refieren que la evaluación de la situación psicológica y emocional de las personas privadas de la libertad revela una diversidad de desafíos y complejidades. En muchos

casos, se han observado niveles significativos de estrés, ansiedad y depresión entre los reclusos, factores que son exacerbados por la falta de recursos y programas adecuados de apoyo emocional. La influencia de estas condiciones en la reintegración a la sociedad es substancial.

El deterioro de la salud mental dificulta la adaptación a un entorno externo, afectando las habilidades sociales y la capacidad para establecer relaciones constructivas. Además, las secuelas psicológicas se manifiestan en patrones de comportamiento desafiantes, lo que impacta negativamente en la percepción pública y la aceptación social de los individuos liberados. Para mejorar esta situación, es esencial implementar programas de salud mental efectivos dentro de las instituciones penitenciarias y garantizar un acceso continuo a servicios psicológicos durante y después de la pena. Esto contribuye no solo a mejorar la calidad de vida de los reclusos, sino también a facilitar una reintegración más exitosa y positiva en la sociedad.

Abordando sobre la pregunta 9, los entrevistados afirman que han observado una discrepancia considerable entre la capacidad establecida para el centro de privación y la cantidad real de personas ingresadas. Esta disparidad ha generado un problema de sobrepoblación que afecta directamente la infraestructura, la calidad de los servicios, y, en última instancia, la efectividad de los programas de rehabilitación. La capacidad excedida del centro de privación ha llevado a una mayor presión sobre los recursos disponibles, generando condiciones que dificultan la gestión adecuada de los internos. Esta situación ha impactado en la implementación de medidas de seguridad, programas educativos y de salud, contribuyendo a un entorno penitenciario menos propicio para la rehabilitación efectiva.

Según las respuestas a la pregunta 10, se pudo constatar que la presencia significativa de personas de nacionalidad extranjera en la institución impacta de diversas maneras en la gestión de esta. En primer lugar, se observa una mayor complejidad en la administración y coordinación de los servicios, ya que se deben atender las necesidades específicas de una población diversa con posiblemente distintas barreras lingüísticas y culturales. Esta diversidad demográfica también influye en la capacidad y recursos disponibles, ya que genera demandas adicionales en términos de programas de rehabilitación específicos, asistencia legal y apoyo consular. La falta de un sistema informático coordinado dificulta aún más la gestión de esta diversidad, limitando la capacidad de respuesta eficiente a las necesidades individuales.

El reglamento para personas privadas de la libertad en su artículo 18 manifiesta que “toda persona privada de la libertad será tratada humanamente, con estricto respeto a su dignidad inherente, a sus derechos y garantías fundamentales y con estricto apego a los instrumentos internacionales sobre derechos humanos” (Ecuador, 2020). El hacinamiento se convierte en una clara violación de derechos a la dignidad humana. Se convierte en un mecanismo que atenta contra la salud y la dignidad humana por la falta de organización interna de los centros de privación de la libertad en referencia a los privados de la libertad.

Por otra parte, el artículo 681 del COIP menciona que “en todos los centros de privación de libertad se llevará un registro de cada persona interna, para facilitar el tratamiento especializado de rehabilitación y reinserción” (Nacional, 2019). En el centro de privación del cantón Tulcán existe un registro que se realiza de manera manual, lo que genera varias inconsistencias que desencadenan olas de violencia como sucede en la penitenciaría del litoral de la ciudad de Guayaquil, en donde las autoridades reportaron 62 reclusos fallecidos (Macias, 2022).

Si bien la corriente Constitucional evoluciona con el aparcamiento del Neo Constitucionalismo impulsado por Sussana Pozolo en la Universidad de Génova por el año 1998. Donde los derechos humanos juegan un papel principal dentro de la normativa constitucional, dándole el carácter de aplicación prioritaria por parte de los estados ante la normativa ordinaria de cada Estado. Corriente ideológica que posteriormente sería adoptada por la Asamblea Constituyente de Montecristi del año 2008, para luego ser norma constitucional vigente en Ecuador. El garantismo promueve la protección de los derechos humanos, pero sabe que todo aquel que transgrede las normas penales como por ejemplo dar muerte a un ser humano de forma brutal e injustificada, luego de demostrada su culpabilidad, merece una sanción penal y la prisión. El garantismo no es alcahuetería para dejar libres a aquellos que no saben vivir en sociedad, esto partiendo del criterio ponderado y fundamentado de los administradores de Justicia, quienes son los llamados a hacer valer el debido proceso, pero también llamados a hacer cumplir el verdadero espíritu de la ley y de hacer valer la misión para lo que fueron designados “Administrar Justicia” (Duquelsky, 2018).

En el ámbito judicial, un juez garantista no se caracteriza por liberar a individuos implicados en delitos graves, como el narcotráfico, o eximir a aquellos que han perpetrado actos violentos, como intentos de homicidio con múltiples cuchilladas o ataques con machete. Más bien, un juez garantista se distingue por su compromiso con el respeto riguroso al proceso legal, especialmente en

casos donde los derechos fundamentales han sido lesionados debido a acciones u omisiones que contravienen la legislación y los principios de los derechos humanos (Vásquez, 2021).

La sistemática transgresión de los derechos fundamentales, en conjunto con la teoría garantista que facilita la comprensión de este problema y la formulación de un sistema judicial apropiado, así como las propuestas para disminuir y restringir el poder punitivo, resaltan la importancia de explorar enfoques menos represivos y más orientados hacia la reparación, como ejemplifica el caso de la justicia indígena. La constatación de violaciones cotidianas y generalizadas a los derechos humanos generadas por el sistema penal ecuatoriano subraya los riesgos asociados con pasar por alto esta realidad mediante discursos coercitivos. La sugerencia de una teoría garantista que integre aspectos constitucionales e interculturales, junto con la difusión de la teoría del garantismo penal, se presenta como una estrategia para materializar la proclama constitucional que establece la máxima responsabilidad del Estado en la protección de los derechos, abogando por la minimización del derecho penal.

La información recopilada revela que el proceso manual de registro de individuos privados de la libertad en el centro penitenciario de Tulcán exhibe una notable falta de organización y distribución. Lo que da lugar a una vulneración inminente de derechos al no realizar una clasificación acorde al nivel de peligrosidad. Esta falta de clasificación propicia la formación de mafias internas que ejercen control sobre estos centros, intimidando y amedrentando a otros reclusos para garantizar su “protección” frente a amenazas externas. Este escenario resulta en una vulneración de derechos que afecta la igualdad, equidad y dignidad, evidenciándose claramente en casos de masacres en los centros penitenciarios, donde se ve comprometida la vida y la salud de las personas debido a condiciones inapropiadas para su rehabilitación y reinserción social.

Los niveles de inseguridad en la ciudadanía siguen latentes y reportándose a diario, esto en razón de las distintas mafias dentro de los centros de privación de la libertad que manejan la delincuencia organizada en el exterior para causar extorsión, chantaje entre otro tipo de delitos como tráfico de drogas que buscan alimentar las bases económicas de estas pandillas organizadas, generando incertidumbre y temor en la ciudadanía que se siente insegura frente a los actos de violencia reportados a diario en el país.

Los derechos humanos de las personas privadas de libertad visto desde un análisis doctrinal y normativo en

contraste con la realidad del sistema penitenciario en Ecuador, conlleva a varias reflexiones para visualizar la contradicción existente entre la garantía de los derechos fundamentales y la realidad que se vive en los centros penitenciarios en el país. Existe una relación jurídica de la sujeción especial que convierte al estado ecuatoriano en un país garante de derechos, pero sin embargo se presenta un alto índice de hacinamiento cuya consecuencia es la violación de los derechos fundamentales que le asisten a la población reclusa. Tomando en cuenta que entre el estado y la población reclusa existe una relación jurídica para evitar la vulnerabilidad de los derechos mínimos fundamentales que se sustentan en la dignidad humana. La misma se ha quedado en meros actos declarativos que requieren el accionar y la voluntad del gobierno, que se plasmen en políticas públicas y que determinen acciones positivas en favor de la sociedad.

El instituto internacional de los derechos humanos (IIDH) hace referencia a que todas las personas que se encuentran cumpliendo una condena establecida por el órgano judicial, están en los centros de privación como una forma de sanción a las conductas desviadas, pero no para recibir castigos, la pena consiste en la pérdida de la libertad. Pero el encarcelamiento no debería constituir un agravante de su condición humana (Castro, 2018). De esta manera se puede apreciar que la comunidad internacional trata de garantizar los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad. Sin embargo, se trata de evitar los tratos degradantes e inhumanos que atentan contra la dignidad de las personas, desmejorando su situación emocional y psicológica y convirtiéndolos en verdaderas amenazas que afectan a la sociedad al momento de recobrar su libertad.

Otra de las debilidades que se presentan dentro del sistema penitenciario se refiere a las pésimas condiciones que tienen las instalaciones desde el punto de vista de la higiene y alimentación para los internos. Sistemas que adolecen de presupuesto necesario por parte del estado para garantizar una correcta alimentación, convirtiéndose en todo lo contrario y degradando su nutrición. Por lo que sus familiares deben proveerles lo necesario para que puedan cocinar sus propios alimentos. Esto no genera más que resentimiento en los privados de la libertad impulsando así conductas rebeldes en contra del sistema y convirtiendo estos centros en espacios de suma peligrosidad y supervivencia, donde el más fuerte y sus aliados tienen el poder de las cárceles y los más débiles son quienes deben someterse a las condiciones impuestas para poder subsistir e inclusive sobrevivir (Caballero & Balletbo, 2018).

Un dato interesante en la actualidad es la construcción de una de las denominadas megas cárceles por parte del gobierno salvadoreño, encabezado por el presidente Nayib Bukele. Las fotografías de estas instalaciones han circulado a nivel mundial, suscitando tanto la curiosidad internacional como las reacciones inmediatas por parte de los organismos internacionales de derechos humanos.

Este centro penitenciario tiene un área de 231.446 m<sup>2</sup> y está pensado para albergar a 40000 prisioneros en 8 pabellones de 5453 m<sup>2</sup>. Esto según lo expuesto por el ministerio de obras públicas quien devela esta información de manera pública. Cada pabellón cuenta con 32 celdas las cuales tienen camastros de acero en su interior para todos los reos y 2 pilas de agua con chorros que serán controlados por los custodios (Quintanilla, 2023). Pese a las constantes críticas que ha tenido el presidente Bukele a nivel internacional, la ciudadanía se ha pronunciado en apoyo a las decisiones tomadas por el mandatario en la denominada lucha contra el terrorismo en El Salvador. Lo cual ha permitido tener una óptica diferente sobre la privación de la libertad vista desde un punto más coercitivo. Siendo objeto de muchas críticas en contra de los sistemas fallidos penitenciarios en Latinoamérica que buscan la rehabilitación y reinserción social. Esto se fundamenta en los hechos mencionados por la ciudadanía en la cual se manifiesta que los índices de peligrosidad en El Salvador han disminuido radicalmente, logrando que las pandillas que dominaban en la actualidad no tengan acción delincencial por temor a ser reprimidos en este centro del terrorismo.

Por otro lado, se encuentra la legislación colombiana, en la cual su constitución garantiza al igual que en la República del Ecuador la protección integral de los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad. Sin que éstos afecten su dignidad humana y su correcto tratamiento para la rehabilitación y reinserción social. Es así como el presidente colombiano dio sus declaraciones públicas frente a las decisiones adoptadas por el gobierno salvadoreño, descalificando el accionar del presidente Bukele en su manera de buscar la rehabilitación y reinserción social. Manifestando que el trato para los privados de la libertad debe basarse en un proceso de rehabilitación enmarcado en la educación, mejora de las condiciones de vida y la capacidad de generar oportunidades laborales para quienes han cometido actos ilícitos en contra de la sociedad pero que merecen una segunda oportunidad.

## CONCLUSIONES.

A lo largo de la historia, las comunidades se han visto confrontadas con la tarea de lidiar con conductas que

desafían las pautas y reglas establecidas, utilizando diferentes formas de castigo. Desde métodos crueles en el pasado hasta la privación de libertad en la actualidad. El sistema judicial ha evolucionado, pero sigue siendo un campo de complejidades y desafíos. Ecuador ha experimentado transformaciones en su sistema penitenciario a lo largo del tiempo, influenciado por marcos legales, constitucionales y cambios sociales. La Constitución de 2008 marca un hito al garantizar derechos fundamentales, alineándose con principios universales de derechos humanos.

A pesar de los esfuerzos históricos para rehabilitar a los infractores, el sistema actual en Ecuador enfrenta desafíos significativos. El hacinamiento en las cárceles ha llevado a la violación de derechos fundamentales, comprometiendo la efectividad de los programas de rehabilitación y generando violencia constante dentro de las instituciones penitenciarias. Aunque la constitución ecuatoriana establece claramente los derechos y prioridades para las personas privadas de la libertad, la realidad demuestra fallas en la aplicación. Los procesos de rehabilitación y reinserción social se convierten en letra muerta debido a diversas circunstancias sociales, lo que resulta en una violación continua de derechos. El hacinamiento y la sobrepoblación en las cárceles ecuatorianas, especialmente evidente en el centro de detención de Tulcán, han generado problemas de seguridad, limitando la eficacia del sistema de control y aumentando la violencia entre los reclusos.

La salvaguarda y observancia de los derechos fundamentales de las personas sometidas a privación de libertad deben ser aseguradas por los estados que han ratificado la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros organismos internacionales. No obstante, resulta imperativo desarrollar mecanismos eficaces orientados a mejorar los sistemas de reclusión en Ecuador. En el contexto de la presente investigación, se examinó específicamente el centro de detención ubicado en la ciudad de Tulcán, evidenciando deficiencias en su infraestructura que obstaculizan una rehabilitación y reinserción social adecuadas.

La implementación de un sistema informático digitalizado se presenta como una solución necesaria que mejora la gestión de los centros penitenciarios, garantizando un mayor respeto de los derechos fundamentales y facilitando una rehabilitación y reinserción social efectiva. La falta de programas efectivos de salud mental dentro de las instituciones penitenciarias contribuye al deterioro psicológico de los reclusos. Esto no solo afecta su calidad de vida dentro de las cárceles, sino que también dificulta su adaptación y reintegración exitosa en la sociedad

después de cumplir sus penas. Por otra parte, La presencia significativa de personas extranjeras en las cárceles ecuatorianas agrega complejidad a la gestión, requiriendo respuestas específicas y coordinación eficiente.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- Arévalo Chávez, P., Cruz Cárdenas, Jorge Guevara Maldonado, César Palacio Fierro, A., Bonilla Bedoya, S., Estrella Bastidas, Anabel Guadalupe Lanás, Jorge Zapata Rodríguez, M., Jadán Guerrero, J., Arias Flores, H., & Ramos Galarza, C. (2020). Actualización en metodología de la investigación científica. Editorial Universidad Tecnológica Indoamérica.
- Caballero Ramírez, N. B., & Balletbo Fernández, I. (2018). Derechos fundamentales de los individuos privados de su libertad en el Centro Penitenciario de Encarnación. *ARANDU UTIC*, 5(2), 191–202. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7274238>
- Calder, B. J., He, S., & Sternthal, B. (2023). Using theoretical frameworks in behavioral research. *Journal of Business Research*, 161, 113758. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.jbusres.2023.113758>
- Castro Morales, A. E. (2018). Estándares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de imputados y condenados privados de libertad. *Anuario de Derechos Humanos*, 14, 35–54. <https://revistaderechoeconomico.uchile.cl/index.php/ADH/article/view/49161>
- Cortez Torrez, J. A. (2018). El marco teórico referencial y los enfoques de investigación. *Apthapi*, 4(1), 1036–1062. <https://apthapi.umsa.bo/index.php/ATP/article/view/213>
- Duquelsky Gómez, D. J. (2018). *La falsa dicotomía entre garantismo y activismo judicial*. 41, 193–209.
- Ecuador, Asamblea Nacional. (2019). Código Orgánico Integral Penal. Ley 0 *Registro Oficial Suplemento 180*. <https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2019/06/CODIGO-ORGANICO-INTEGRAL-PENAL.pdf>
- Ecuador, Constitución de la República. (2008). Decreto Legislativo 0 *Registro Oficial 449*. [http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)
- Ecuador, G. del. (2020). Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social. Resolución Nro. SNAI-SNAI-2020-0031-R. Quito, Ecuador.
- González Malla, J. P., & Armijos Campoverde, H. A. (2021). La crisis penitenciaria en Ecuador: ¿Un mal sin remedio? *AXIOMA*, 25, 66–72. <http://190.15.137.82/index.php/axioma/article/view/745>

- Guevara Alban, G. P., Verdesoto Arguello, A. E., & Castro Molina, N. E. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *Recimundo*, 4(3), 163–173. <http://www.recimundo.com/index.php/es/article/view/860>
- Khambadkone, S. (2018). Lex Talionis - Valve-for-a-Valve: Transcatheter Pulmonary Valve Replacement for Bioprosthetic Valve Dysfunction: An Ode to the Hammurabi Code\*. *JACC: Cardiovascular Interventions*, 11(24), 2504–2506. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.jcin.2018.09.012>
- LeMasters, K., Renson, A., Edwards, J. K., Robinson, W. R., Brinkley-Rubinstein, L., Delamater, P., & Pence, B. (2022). Inequities in life course criminal legal system sanctions: measuring cumulative involvement. *Annals of Epidemiology*, 76, 83–90. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.annepidem.2022.10.007>
- Macias Zavala, S. J. (2022). Estado de excepción, una medida ineficaz para controlar la crisis que afecta al sistema penitenciario. [Tesis de Licenciatura]. Universidad de Guayaquil. Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales. <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/60708>
- Mondragón Duarte, S. L., Guzmán Quintero, A., & Pérez Medina, A. G. (2020). Regulación del tratamiento penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos. *Revista Virtual Universidad Católica Del Norte*, 59, 166–187. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7795713>
- Nizama Valladolid, M., & Nizama Chávez, L. M. (2020). El enfoque cualitativo en la investigación jurídica, proyecto de investigación cualitativa y seminario de tesis. *Vox Juris*, 38(2), 69–90. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7628480>
- PRIMICIAS. (2023). SNAI suspendió censo tras matanza en la Penitenciaría.
- Quintanilla, J. (2023). El modelo Bukele: cuando el autoritarismo se vuelve popular. Nueva Sociedad.
- Salinas, P. (2012). Metodología de la investigación científica. Mérida-Venezuela: *Universidad de Los Andes*, 1, 182. [https://www.academia.edu/download/52205428/metodologia\\_investigacion.pdf](https://www.academia.edu/download/52205428/metodologia_investigacion.pdf)
- Vásquez Rosales, K. (2021). A Propósito del garantismo Procesal y activismo Judicial. ¿Qué tipo de Jueces laBorales tenemos?. *Revista de Derecho Procesal Del Trabajo*, 3(3), 83–111. <https://revistas.pj.gob.pe/revista/index.php/rdpt/article/view/349>